



“Bases de licitación pruebas provinciales 2017”.



Organización de Pruebas Provinciales 2017

Bases de Licitación Generales

Al incluir una competición en el Calendario Deportivo de la Federación Andaluza de Pádel (en lo sucesivo F.A.P.) se convierte en Competición Oficial y es la F.A.P. quien controla su celebración, entiende de todos los temas técnicos, arbitrales y disciplinarios, y protege los intereses de Organizadores, Promotores y Jugadores intentando evitar coincidencias en el Calendario y haciendo que se respeten las fechas establecidas.

La F.A.P. recibirá las solicitudes pero podrá negociar directamente la organización de cualquier competición si se entendiese la oferta como insuficiente o si por motivos de apertura de inscripción de campeonato, éste estuviera dentro del plazo de licitación.

1. Del Organizador

- 1.1. Los Organizadores, por su parte, deben conocer la Normativa Técnica (NT) de la Federación Andaluza de Pádel en vigor, que se complementa, con estas “Condiciones Técnicas y Requisitos para la Organización de Competiciones”.
- 1.2. Para poder solicitar la Organización de una competición es necesario estar acreditado como Organizador Potencial ante la F.A.P.

Tendrán la consideración de Organizador Potencial:

- Clubs afiliados a la F.A.P. que posean instalaciones propias, con el número de pistas que se fijan en la NT.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la F.A.P., entre las que podrán incluirse aquellos Clubs que, estando afiliados a la F.A.P., no cumplan los requisitos exigidos en la NT y que se mencionan en el párrafo anterior.

La organización de las competiciones le corresponde a la F.A.P. quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen, haciéndose éstos responsables ante la F.A.P. de la misma en el caso de resultar adjudicatario. Las bases del concurso serán fijadas por la F.A.P. incluyéndose la oferta adjudicada en el Calendario Tentativo.

Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de la competición que se desee organizar.

No podrán ofertar competiciones aquellos organizadores no estén al corriente de pago de los gastos de ediciones anteriores o del que tenga alguna deuda contraída con la F.A.P.

- 1.3. La Solicitud para la organización de una competición deberá estar en posesión de la F.A.P. antes del 6 de Marzo y **será presentada mediante email a licitaciones2017@fap.es con copia al mail de la delegación oportuna (más abajo informamos de los distintos mails)**. No se admitirá ninguna solicitud que no se presente en el Formato Oficial, se acompañe con las Bases Firmadas y Selladas en el lugar indicado.
- 1.4 La solicitud para una Prueba de Circuito deberá estar en la F.A.P. 30 días antes del inicio de la misma.
- 1.5 Las solicitudes recibidas fuera de plazo no serán eliminadas y podrán incorporarse a posteriori como complemento del calendario.
- 1.6. El Organizador deberá tener en cuenta que para la celebración de una competición de la F.A.P. deberá estar abierta a todos los jugadores que deseen participar y a que puedan hacerlo en igualdad de condiciones, sin más limitaciones que las impuestas por la NT de la F.A.P.
- 1.7. La cuota de inscripción en las pruebas provinciales de la F.A.P. durante al año 2016 será:
 - Competiciones Parejas Menores: 12 € por jugador
 - Competiciones Parejas Absoluto: 15 € por jugador.
 - Competiciones Parejas Veteranos: 15 € por jugador
 - Competiciones Equipos: 90€ primer equipo, 60€ a partir Segundo equipo.

2. De las Instalaciones

- 2.1. Se valorará positivamente, entre otros criterios, la solicitud de aquellos clubes que ofrezcan un mayor número de pistas reglamentarias con iluminación e igual superficie de juego, para el mejor desarrollo de la competición, así como de la disponibilidad de instalaciones cubiertas

En todos los casos se acompañará la solicitud con información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición.

- 2.2. Se insiste en la necesidad de que las pistas cumplan todas las medidas de seguridad, sobre todo las relacionadas con la terminación de las partes metálicas, por el riesgo que puede suponer para los jugadores.
- 2.3. Si se dispone de pista central y/o pistas transparentes, y las condiciones atmosféricas lo permiten, las finales se jugarán en ellas y las semifinales, siempre que sea posible, también.
- 2.4. Se habilitará un espacio adecuado para instalar un Tablón de Resultados, donde se reflejará toda la información referida a la competición, cuadros de juego, horarios, resultados y las notificaciones que el Juez Arbitro deba dar a los jugadores
- 2.5. Para la solicitud de una competición se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos que serán valorados como parte de la oferta presentada:
- Vestuarios masculinos y femeninos con servicio hasta la finalización de los últimos partidos.
 - Cafetería o restaurante concertado para la Competición.
 - Instalación acondicionada para el seguimiento de la competición por parte del juez árbitro con unos requisitos mínimos de silla y mesa, resguardado de inclemencias ambientales y almacén de material: bolas, pancartas, ..
 - Servicio de mantenimiento de pistas.
 - Las pistas ofrecidas estarán disponibles a horario completo para uso de la competición.

3. De la Publicidad

- 3.1. La Federación Andaluza de Pádel asume los compromisos publicitarios y de patrocinio que considera convenientes para un mejor desarrollo del Padel. Estos compromisos pueden referirse a:

- Todas las Competiciones Oficiales incluidas en el Calendario Deportivo anual.
- Resto de competiciones.

En ambos casos los Organizadores Potenciales tendrán información precisa de los acuerdos que se hayan alcanzado a fecha de publicación de las actuales bases o cuando se produzca una nueva incorporación de patrocinio.

3.2. Los Organizadores respetarán los acuerdos alcanzados por la F.A.P. siempre que estos hayan sido incluidos en las Bases de Licitación.

3.3. En todos los carteles anunciadores de la competición y, en general, en todas las publicaciones directamente relacionadas con la misma, se imprimirá:

-El Logotipo actual de la F.A.P.

-Aquellos logotipos o frases relacionadas con los Patrocinadores de la F.A.P. cuya impresión sea obligatoria como consecuencia de los acuerdos alcanzados.

3.4. La F.A.P., a través del Juez Arbitro, y los Organizadores podrán exigir, conjunta o separadamente, que los jugadores se presenten a jugar correctamente uniformados, pero estos son libres de utilizar el calzado y las palas que crean convenientes, siempre que sean reglamentarias, y de llevar en su vestimenta la publicidad que deseen.

3.5. Los Organizadores podrán requerir a los jugadores para que, durante un plazo prudencial después de los partidos y de las entregas de trofeos, atiendan a los medios informativos.

3.6. La colocación de la publicidad estática no debe, en general, menoscabar la visión de un partido ni alterar la concentración de los jugadores. Teniendo en cuenta lo anterior, se permite:

4. Del Arbitraje

4.1. La F.A.P. a través de su Comité Técnico de Árbitros designará y notificará el nombre del juez árbitro. El Organizador deberá abonar al juez árbitro la tarifa correspondiente según la tarifa oficial en vigor.

- 4.2. El pago de los sueldos de los jueces árbitros y árbitros auxiliares deberá ser hecho efectivo como máximo 5 días naturales después de la finalización de la competición según las tarifas establecidas.

5. De las Retransmisiones Televisivas.

- 5.1. Para que se pueda retransmitir total o parcialmente partidos de pádel por televisión, es necesario comunicarlo previamente a la F.A.P. de modo que esta pueda autorizarlo y comprobar en qué condiciones y con qué medios técnicos va a realizarse.
- 5.2. Se prestará especial atención a los colores y a su contraste con el color de las pelotas, tanto de los fondos, como de los carteles publicitarios y de las moquetas. (Dentro y fuera de la pista de juego). La colocación de pancartas adosadas a las mallas metálicas podrá prohibirse si dificultan la retransmisión televisiva.
- 5.3. Debe someterse a la aprobación de la F.A.P. el número, tamaño y emplazamiento de la publicidad en las pistas, que por su situación puedan aparecer en las retransmisiones televisivas.
- 5.4. El Organizador se encargará de enviar una copia del vídeo grabado a la F.A.P.

En la Solicitud se indicará la oferta económica que se le hace a la F.A.P., por la adjudicación de la competición. La cantidad ofrecida deberá ser abonada inmediatamente después de finalizar el mismo.

El Organizador se compromete a editar un cartel anunciador de cada competición. Este cartel deberá ser supervisado por la F.A.P. y posteriormente deberá ser remitido a Clubes Federados y Delegaciones Provinciales con tiempo suficiente para mayor difusión.

Los trofeos y los welcome packs inscripciones (obligatorios), podrán ser adquiridos a través de la web de la F.A.P.

Una vez se adjudique el Evento, la F.A.P. a través del Comité de Licitaciones se pondrá en contacto con el organizador para ayudarle en la gestión.

Los welcome packs inscripciones tendrán el siguiente valor dependiendo de la competición:

- Competición Parejas Menores: mínimo 3€.
- Competición Parejas Absoluto: mínimo 3,5€.
- Competición Parejas Veteranos: mínimo 3,5€.

Estas medidas proporcionarán la homogeneidad en todas las competiciones celebradas manteniendo un mínimo de calidad en todas ellas.

6. De la Seguridad en la prueba.

Al solicitar la celebración de una competición deportiva, el Organizador deberá velar por el correcto cumplimiento de toda la normativa deportiva y administrativa existente en materia de seguridad estructural de las mismas.

El Organizador deberá disponer de homologaciones de gradas, escenarios y resto de instalaciones que lo precisen, así como correspondientes certificados de montaje suscritos por personal competente según indiquen las correspondientes normativas (locales y autonómicas).

Los costes derivados de la atención necesaria según reglamentación local (ambulancias, servicios médicos o de seguridad, etc) serán asumidos por el organizador.

Como persona jurídica organizadora de espectáculos deportivos, estará obligado a adoptar las medidas de seguridad previstas en los artículos 3 a 5 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, y por lo tanto viene obligado a elaborar un Protocolo Abreviado de Seguridad, Prevención y Control previsto en el artículo 5.2 del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES OFRECIDAS

La F.A.P. revisará la oferta del organizador, y podrá realizar una visita para la comprobación de todos los aspectos relacionados con la propia organización de la prueba licitada. El coste derivado de dicha visita, que no superará los 250€, será asumido por el interesado en la organización.

El Club Organizador debe de tener previsto en caso de inclemencias meteorológicas una sede alternativa donde se pueda desarrollar la competición negociando directamente, y sin coste alguno para la F.A.P.

El Organizador tendrá la obligación de remitir a la F.A.P. un resumen de la competición compuesto de:

- Informe escrito del desarrollo de la competición indicando aspectos de mejora e incidencias.
- Resumen en imágenes de la competición con un mínimo de 5 imágenes en formato .jpg de un mínimo de 600 k de tamaño de cada uno de los días de competición así como una imagen de la entrega a cada uno de los ganadores en cada modalidad y categoría. Dichos ficheros se incorporaran a una base de datos propiedad de le F.A.P. y se mostrarán en la web de la F.A.P. Previamente el Organizador deberá obtener el permiso de deportistas o tutores de los deportistas dando su consentimiento a esta cesión de imágenes, siendo responsabilidad del Organizador las posibles consecuencias del no cumplimiento de este aspecto.



Licitación de Pruebas Provinciales en Andalucía 2017



A) Competiciones Provinciales por parejas (absolutos, veteranos y menores):

Condiciones a valorar:

- Sorteo de regalos en la entrega de premios. Fiesta...
- Número de Licencias de Jugadores del Club sede en la F.A.P.
- Fisioterapeuta durante toda la competición
- Oferta económica a la F.A.P.

Condiciones económicas:

- El 100% de las inscripciones serán para el Organizador
- El Organizador podrá optar por alguna de estas dos opciones:

1.- Abonará a la F.A.P. un canon mínimo de 1,5 € por jugador inscrito (mínimo 80€) y asumirá todos los gastos de la Competición. En torneos provinciales de menores, el canon mínimo será de 1€ por jugador inscrito (mínimo 60€).

2.- Abonará a la FAP el 50% de los “Ingresos – Gastos”

B) Competiciones Provinciales por Equipos (absolutos, veteranos y menores):

Condiciones a valorar:

- Número de Licencias de Jugadores del Club en la F.A.P.
- Fisioterapeuta durante toda la competición (para otras Competiciones que no sean Campeonatos de Andalucía o Provinciales).
- Oferta económica a la F.A.P.

Condiciones económicas:

- El 50% del resultado de aplicar la formula “ingresos menos gastos”, serán para el Organizador.

C) Adjudicación de las Competiciones:

La adjudicación será realizada por la Comisión de Licitación de la F.A.P. una vez recibidas las diferentes ofertas y valoradas las condiciones de las mismas.

D) Bola Oficial

La bola oficial de la F.A.P. 2017 será suministrada en cantidad necesaria para el desarrollo de la competición, el Organizador es responsable del buen uso de las bolas que se destinarán en exclusiva a la competición oficial. Será obligatorio el uso de dicha bola en todos los eventos patrocinados por la F.A.P.

E) Resumen de la competición:

El organizador debe remitir a la F.A.P. una vez finalizada la competición un resumen en imágenes de la misma con un mínimo de 8 imágenes en formato .jpg de un mínimo de 600 k de tamaño de cada uno de los días de competición así como una imagen de la entrega a cada uno de los ganadores en cada modalidad y categoría. Dichos ficheros se incorporarán a una base de datos propiedad de la F.A.P. y se mostrarán en la web de la F.A.P.

Previamente el Organizador deberá obtener el permiso de deportistas o tutores de los deportistas dando su consentimiento a esta cesión de imágenes, siendo responsabilidad del Organizador las posibles consecuencias del no cumplimiento de este aspecto.

F) Control de Calidad

La F.A.P. facilitará a todos los participantes en la competición una “encuesta de calidad” con el objetivo de valorar el grado de satisfacción del servicio ofrecido. Este envío se realizará por medio de los mails de los deportistas facilitados en el proceso de inscripción y se recogerá de forma anónima.

La tabulación y valoración de esta encuesta servirá a la F.A.P. para obtener una calificación del Organizador cara a posibles futuras adjudicaciones y podrá condicionar las valoraciones del Comité de Licitación en el futuro.

G) Registro Andaluz de Clubes Deportivos de la Junta de Andalucía.

Es obligatorio estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas como club deportivo, para poder ser sede de competiciones patrocinadas por la Federación Andaluza de Padel, así como para tener jugadores con licencia por ese club.

Este número de registro se puede obtener de manera gratuita. El procedimiento está indicado en la página web de la F.A.P. y en la de la Conserjería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.

- Delegación Almería: almeria@fap.es
- Delegación Cádiz: cadiz@fap.es
- Delegación Córdoba: cordoba@fap.es
- Delegación Huelva: huelva@fap.es
- Delegación Granada: granada@fap.es
- Delegación Jaén: jaen@fap.es
- Delegación Málaga: malaga@fap.es
- Delegación Sevilla: sevilla@fap.es